



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 1003

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia, instruya que en los municipios con población indígena, se designe dentro de los distintos espacios de la administración pública estatal, servidores públicos preferentemente originarios de los municipios o región en que se encuentran los espacios, que dominen las lenguas originarias y conozcan la idiosincrasia de la población, a fin de que los habitantes del lugar, reciban un eficiente y adecuado trato, atención y respuesta a sus demandas, necesidades y gestiones.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 1003

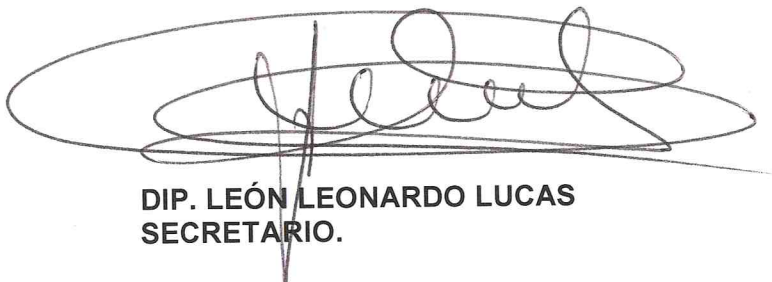
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de septiembre de 2018.



DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.



DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.